



COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL CALLAO - PERÚ

CREADO POR LEY 15488 y D. S. N.º 039-EP - LEY 24531 y D. S. N.º 041-87-EF INSCRITO EN EL
LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS, PARTIDA ELECTRÓNICA N.º 70265819

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Consejo Directivo

Resolución N.º 055-2022/CECallao

Callao, 05 de setiembre del 2022.

VISTO:

La propuesta de creación del Comité de Peritos y Valuadores, el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Colegio de Economistas del Callao e INAPROF y el requerimiento de los agremiados para la creación del Comité de Peritos y Valuadores del Colegio de Economistas del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Economistas del Callao es una Institución con persona jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, independiente y autónomo que representa a los profesionales economistas colegiados de la Región Callao y se rige por Ley N.º 15488 y su modificatoria mediante Ley N.º 24531, el Estatuto y demás dispositivos legales aplicables.

Que, el artículo N.º 4, literal 1 del Estatuto del Colegio de Economistas del Callao, prescribe como unos de sus fines representar a la profesión del economista del Callao; literal 7 y 9, Contribuir a la especialización profesional permanente de los colegiados y promover eventos que contribuyan a fomentar la investigación, la formación cultural y científica de los colegiados.

Que, el Colegio de Economistas del Callao, prescribe como unos de sus objetivos brindar asesoramiento y asistencia técnica a las entidades Públicas, Privadas y Personas Naturales, así como a las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil.



Que, los Comités de Peritos son órganos especializados cuya finalidad es promover el ejercicio de la especialidad pericial y habiendo suscrito el convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional, teniendo como una de sus finalidades la creación del Comité de Peritos y Valuadores del Colegio de Economistas del Callao, y se debe designar la Comisión de Constitución y Selección de Peritos del Colegio de Economistas del Callao.

Qué, por lo expuesto se hace necesario designar un presidente, secretario y vocal de la Comisión de Constitución y Selección de Peritos encargando la elaboración del reglamento, elaboración de documentación para postulantes al Comité, convocatoria para incorporación de miembros, convocatoria para elección de Junta directiva del Comité.

Por tales consideraciones, el Decano del Colegio de Economistas del Callao, en uso de las atribuciones conferidas por el estatuto y el acuerdo del Consejo Directivo.

RESUELVE:

Primero. – Crear la **COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y SELECCIÓN DE PERITOS DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL CALLAO**, habiendo iniciado sus funciones con eficacia anticipada institucionalmente el día 14 de junio del año 2022.

Segundo. – Designar a **Robert Alberto Saldaña Cerna** (presidente), **Augusto Genaro González Hinostroza** (secretario), **César Augusto Campos Montalván** (Vocal) y **Luis Alberto Gonzales Villanueva** (Asesor) de la comisión de Constitución y Selección de Peritos del Colegio de Economistas del Callao.

Tercero. – **TRANSCRIBIR** la presente resolución al área de archivos y a quiénes corresponda para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

